

SUMINISTRO ELECTRICIDAD 3.0TD

“verás la energía de otra manera”

Oferta para suministros eléctricos con más de 15 kW contratados



Megavatio 3.0TD

Término de energía*			
P1:	0,297164€/kWh	P4:	0,241945€/kWh
P2:	0,279092€/kWh	P5:	0,225156€/kWh
P3:	0,255894€/kWh	P6:	0,225743€/kWh

Términos de potencia*			
P1:	0,039562€/kW día	P4:	0,011610€/kW día
P2:	0,030486€/kW día	P5:	0,007007€/kW día
P3:	0,014036€/kW día	P6:	0,004878€/kW día



¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente!

Contrata facturación electrónica y olvídate del papel

Oferta válida hasta el 31/07/2022 (condiciones económicas revisables trimestralmente)

Con IVA e impuesto eléctrico, el término de energía será P1: 0,361366€/kWh; P2: 0,339390€/kWh; P3: 0,311180€/kWh; P4: 0,294217€/kWh; P5: 0,273801€/kWh; P6: 0,274515€/kWh y el término de potencia será P1: 0,048109€/kW día; P2: 0,037072€/kW día; P3: 0,017069€/kW día; P4: 0,014118€/kW día; P5: 0,008521€/kW día; P6: 0,005932€/kW día. En Canarias, con un IGIC (3%), el término de energía será P1: 0,307609€/kWh; P2: 0,288902€/kWh; P3: 0,264889€/kWh; P4: 0,250449€/kWh; P5: 0,233070€/kWh; P6: 0,233678€/kWh y el término de potencia será P1: 0,040953€/kW día; P2: 0,031557€/kW día; P3: 0,014530€/kW día; P4: 0,012018€/kW día; P5: 0,007253€/kW día; P6: 0,005050€/kW día.

*Variaciones regulatorias o legislativas, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda.

Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016.


El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, cuando tenga efecto la autorización del mecanismo de ajuste por parte de la Comisión Europea según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.


No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.

Solicita más información a tu agente energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

